

DATOS GENERALES		
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	NO. PLAN DE ADQUISICIONES	PAA 2026 V3
	NO. ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCION	RESOLUCIÓN NRO. 003 DEL 09 DE ENERO DE 2026
	CONSECUTIVO	V3 ADOPTADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO. 138 DEL 12 DE JUNIO DE 2026
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	FUNCIONAMIENTO	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SGP - PROPOSITO GENERAL - LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	
NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
	78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS (VEHÍCULO OFICIAL ALCALDÍA)
REGISTRO BANCO DE PROYECTOS CÓDIGO BPIM	N/A	
PLAN DE DESARROLLO 2024-2027	N/A	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	22/09/2026	
NOMBRE DE LA SECRETARIA DE DESPACHO RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO:	LUZ ADRIANA NOREÑA PÉREZ SECRETARIA DE GOBIERNO	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA	
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO	OTRO:

1. INTRODUCCION:

La modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

La modalidad de selección de Mínima Cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, esta dependencia procede a elaborar los estudios previos de conveniencia para adelantar un proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

Colombia Compra Eficiente ha desarrollado el “Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía”, cuyo objeto es precisar las características especiales, procedimiento y naturaleza de esta modalidad de selección para hacer más eficiente y efectivo su uso por parte de las Entidades Estatales; por lo tanto, es necesario elaborar los documentos del proceso de contratación conforme al Manual.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de la República de Colombia prevé, en el artículo segundo, los fines del Estado, así:

“Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

Es por ello que, todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

Así pues, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Para dar cumplimiento a lo anterior, en la Administración Municipal es necesario desarrollar procesos de contratación de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y adelantar actuaciones y procedimientos administrativos que se requieren para el cumplimiento de las funciones asignadas al Municipio. El ejercicio de tales funciones implica entonces para la Administración Municipal el desarrollo y ejecución de los diferentes procesos y procedimientos necesarios para dar cumplimiento a las exigencias contenidas en la ley en forma previa, afín y con posterioridad a la suscripción de contratos indispensables para el cumplimiento de los cometidos y funciones asignados en la Constitución y la ley al Ente Territorial.

Ahora bien, sobre el particular contrato a celebrarse debe indicarse que, la Administración Municipal de La Merced, Caldas, posee un vehículo tipo camioneta, utilizado para el cumplimiento de diversas funciones administrativas, operativas y de servicio a la comunidad por todas las dependencias de la administración. Las características de dicho vehículo son las siguientes:

PLACA DEL VEHÍCULO: FWY319	NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO: 10022852917
TIPO DE SERVICIO: OFICIAL	MARCA: NISSAN
LÍNEA: FRONTIER	MODELO: 2022
CILINDRAJE: 2488	COLOR: GRIS
CLASE DE VEHÍCULO: CAMIONETA	TIPO DE CARROCERÍA: DOBLE CABINA CON PLATON
TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL	CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS: 5
NÚMERO DE EJES: 2	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA): 30/04/2021
ESTADO DEL VEHÍCULO: ACTIVO	AUTORIDAD DE TRÁNSITO: SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MANIZALES
CAPACIDAD DE CARGA: 834	

Este vehículo cumple un papel esencial para el desarrollo de actividades administrativas, operativas y de representación, mismo que es utilizado frecuentemente para desplazamientos dentro y fuera del Municipio por parte del personal de la Alcaldía, traslado de documentación, visitas técnicas a zonas rurales, asistencia a reuniones interinstitucionales, y apoyo en emergencias locales, entre otros. En razón del uso constante y las condiciones variables de operación, se hace necesario realizar su mantenimiento a fin de garantizar el adecuado funcionamiento del vehículo, se prolongue su vida útil, y se eviten fallas que puedan generar riesgos para la seguridad de los ocupantes o afectar la operatividad institucional.

De otra parte, la Secretaría de Gobierno es la responsable del manejo de los bienes del Municipio y la debida consecución de elementos para que estos funcionen de la mejor manera asegurando el cumplimiento de las acciones trazadas por el equipo de gobierno. Para el caso en concreto es la encargada de programar, supervisar y llevar el registro de los mantenimientos realizados al vehículo de la administración, así como de gestionar los trámites administrativos necesarios para su ejecución, como la proyección de los presentes estudios previos con miras a que los bienes y servicios de mantenimiento y reparación puedan ser suministrados por talleres autorizados o proveedores legalmente habilitados, garantizando la idoneidad técnica y la calidad de los repuestos utilizados.

Es así como en desarrollo del seguimiento efectuado al estado operativo del vehículo, se ha identificado la necesidad de realizar actividades de mantenimiento y reparación que permitan preservar sus condiciones de funcionamiento y atender oportunamente los componentes que presenten desgaste, deterioro o fallas. Para tal efecto, se requiere contar con un servicio integral que comprenda la revisión técnica, diagnóstico, suministro e instalación de repuestos y accesorios, así como las demás actividades necesarias para restablecer y mantener las condiciones adecuadas de operación del automotor.

En suma, se hace procedente y necesario la suscripción de un Contrato de Suministro bajo la modalidad de Mínima Cuantía para el servicio integral de mantenimiento y reparación de vehículos, incluyendo la revisión técnica, diagnóstico, suministro e instalación de repuestos y accesorios, del vehículo oficial camioneta Nissan Frontier placas FWY319 de propiedad del municipio de La Merced, Caldas, necesidad fundamental para garantizar eficacia, eficiencia y cumplimiento de las obligaciones institucionales.

3. CLASIFICACION UNSPSC:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIA COMPRA UNSPSC	
CODIGO	DESCRIPCION
78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

4.1 OBJETO CONTRACTUAL: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, INCLUYENDO LA REVISIÓN TÉCNICA, DIAGNÓSTICO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS, DEL VEHÍCULO OFICIAL CAMIONETA NISSAN FRONTIER PLACAS FWY319 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS.

4.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR: Incluye aceite sintético recomendado por Nissan, filtro de aceite y mano de obra.	1	UNIDAD
2	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS: Tipo: Pastillas para freno de disco delantero. Material recomendado: Compuestos cerámicos o semimetálicos de alta fricción térmica (libres de asbesto). Código de referencia original (OEM aproximado): D1060-4KH0C (puede variar ligeramente según el año o lote de ensamblaje del caliper). Medidas técnicas referenciales: Longitud: 163.6 mm de extremo a extremo de la placa metálica. Ancho (Alto): 54.1 mm en la zona central de fricción. Grosor (Espesor): 17.0 mm totales (incluyendo platina de soporte trasera).	1	UNIDAD
3	JUEGO DE BANDAS DE FRENO TRASERAS: Tipo: Zapatas de fricción interna para freno de campana (tambor trasero). Código de referencia original (OEM aproximado): D4060-4JA0A (puede variar ligeramente según el proveedor de equipo original). Especificaciones dimensionales de acople: Diseñadas para operar en campanas con diámetro interno nominal de 295 mm (11.6 pulgadas) y un ancho de pista de fricción (zapata) de 50.0 mm.	1	JUEGO
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE MOTOR: Tipo: Cartucho o elemento filtrante completo con empaques de sellado y separador de agua integrado (según modelo, año y configuración del sistema de inyección diésel). Código de referencia original (OEM aproximado): 16403-4KV0A	1	UNIDAD

5	CAUCHOS Y SOPORTES DE SUSPENSIÓN, MOTOR Y CAJA: Elementos de Suspensión: Juego de bujes de caucho vulcanizado de alta densidad para barra estabilizadora delantera (Código OEM: 54613-4JA0A), bujes/gomas para ojos de ballestas del eje trasero y topes de rebote de poliuretano. Soportes de Motor y Caja de Velocidades: Kit de soportes estructurales (incluye soporte hidráulico izquierdo de motor Código OEM: 11220-4JA0A, soporte derecho y soporte central de la caja de velocidades/transmisión) orientados a corregir y mitigar vibraciones anormales transmitidas a la cabina.	1	KIT
6	LLANTAS: Tamaño reglamentario: 265/70R17 o 265/60R18 (sujeto a verificación física según la serie de rines instalados en la unidad XE 2022). Tipo de llanta: Neumáticos radiales de alta resistencia (diseño de labrado Todo Terreno o para carretera, según necesidades geográficas de la operación del municipio).	4	UNIDAD

5 OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes obligaciones:

- 1) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de acuerdo con las especificaciones exigidas por el MUNICIPIO, según las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.
- 2) Realizar todos los trabajos de mantenimiento, reparación o suministro de repuestos dentro de los plazos estipulados en el contrato, con el objetivo de no afectar las operaciones de la Administración Municipal. Cualquier demora deberá ser informada de inmediato y justificada con razones.
- 3) Utilizar repuestos originales recomendados por el fabricante o repuestos de calidad equivalente que cumplan con las especificaciones técnicas necesarias para garantizar la seguridad y el rendimiento del vehículo.
- 4) Realizar todos los trabajos conforme a las especificaciones técnicas proporcionadas por el fabricante Nissan para el modelo 2022 de la camioneta,

- y de acuerdo con las mejores prácticas del sector, utilizando equipos adecuados y técnicos calificados.
- 5) Contar con la tecnología, maquinaria y herramienta que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de mantenimiento.
 - 6) Garantizar la disponibilidad de los repuestos y los materiales necesarios para la reparación o mantenimiento, asegurando que estos cumplan con los estándares de calidad y durabilidad para el vehículo Nissan Frontier 2022.
 - 7) Emplear personal calificado y certificado para llevar a cabo las reparaciones y mantenimiento, asegurando que los técnicos cuenten con la experiencia y conocimientos necesarios en vehículos Nissan o similares.
 - 8) Cumplir con todas las normas ambientales exigidas para el tratamiento de residuos peligrosos (Aceites, combustibles, precursores químicos), vertimiento de aguas, permisos y licencias de la autoridad ambiental competente.
 - 9) En caso de que se presenten fallas posteriores a la reparación o mantenimiento realizados, el proveedor se compromete a realizar una revisión y ajustes sin costo adicional, dentro de los términos de garantía.
 - 10) Disponer de los medios necesarios para el traslado del vehículo en caso de que se requiera.
 - 11) Proporcionar un informe detallado después de cada servicio, especificando las reparaciones realizadas, los repuestos utilizados, las condiciones detectadas, así como cualquier recomendación adicional para el mantenimiento futuro del vehículo.
 - 12) El proveedor será responsable por cualquier daño o perjuicio que se pueda generar al vehículo durante el proceso de mantenimiento o reparación. Deberá garantizar que se utilicen las mejores prácticas para evitar daños adicionales.
 - 13) Los errores imputados al contratista deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la Alcaldía.
 - 14) Presentar factura con el detalle de los bienes suministrados.
 - 15) Las demás que resulten necesarias para la ejecución del contrato y que guarden relación con su objeto.

5.1.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos que por ley le sean aplicables según su naturaleza jurídica.
2. Entregar al Contratante los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
3. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Contratante.
4. Solicitar al Contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
5. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por el Contratante o a terceros en general.
6. Las demás que resulten necesarias para la ejecución del contrato y que guarden relación con su objeto.

7. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
8. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
9. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de la invitación pública, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el Contratista.
10. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato.
11. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
12. Presentar la factura o documento equivalente en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
13. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
14. Asistir a las reuniones acordadas.
15. Atender las recomendaciones que le efectúe el Contratante por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
16. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el proceso, bien sea en las fichas técnicas y/o especificaciones dadas para la realización del objeto contractual.
17. El Contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna sin que medie autorización del Contratante.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
19. Realizar y aportar las certificaciones pago de impuesto y estampillas, además adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato.
20. El Contratista se compromete y obliga frente al Contratante a mantener indemne al municipio de La Merced de cualquier reclamación (Demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato.
21. Suscribir, dentro del término estimado para ello en la invitación pública, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.
22. Si la oferta favorable es presentada por un consorcio o unión temporal; este debe hacer el trámite del Registro Único Tributario RUT ante la DIAN de conformidad con el Decreto 1625 de 2016.
23. Todas las demás descritas en la propuesta presentada.

5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- 1) Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
- 2) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 3) Realizar la supervisión del contrato.
- 4) Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo con la ley.

- 5) Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Teniendo en cuenta las obligaciones a cargo del contratista, el valor histórico de otras administraciones, el estudio del mercado, y basados en los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad, así como con sustento en el Anexo 1 "Análisis del Sector", se determinó el presupuesto oficial del proceso, el cual asciende a la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS MCTE. (\$9.777.141)** con respaldo en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO Y FECHA CDP	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1367 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026	2.1.2.02.01.003.06	LLANTAS DE CAUCHO Y NEUMÁTICOS (CÁMARAS DE AIRE)	\$5.170.282
1368 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026	2.1.2.02.02.008.01	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN VEHÍCULOS	\$4.606.859
TOTAL			\$9.777.141

Fijando como presupuesto oficial:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR: Incluye aceite sintético recomendado por Nissan, filtro de aceite y mano de obra.	1	UNIDAD	665.400	665.400
2	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS: Tipo: Pastillas para freno de disco delantero. Material recomendado: Compuestos cerámicos o semimetálicos de alta fricción térmica (libres de asbesto). Código de referencia original (OEM aproximado): D1060-4KH0C (puede variar ligeramente según el año o lote de ensamblaje del caliper). Medidas técnicas referenciales:	1	UNIDAD	371.664	371.664

	Longitud: 163.6 mm de extremo a extremo de la placa metálica. Ancho (Alto): 54.1 mm en la zona central de fricción. Grosor (Espesor): 17.0 mm totales (incluyendo platina de soporte trasera).				
3	JUEGO DE BANDAS DE FRENO TRASERAS: Tipo: Zapatas de fricción interna para freno de campana (tambor trasero). Código de referencia original (OEM aproximado): D4060-4JA0A (puede variar ligeramente según el proveedor de equipo original). Especificaciones dimensionales de acople: Diseñadas para operar en campanas con diámetro interno nominal de 295 mm (11.6 pulgadas) y un ancho de pista de fricción (zapata) de 50.0 mm.	1	JUEGO	380.821	380.821
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE MOTOR: Tipo: Cartucho o elemento filtrante completo con empaques de sellado y separador de agua integrado (según modelo, año y configuración del sistema de inyección diésel). Código de referencia original (OEM aproximado): 16403-4KV0A	1	UNIDAD	272.137	272.137
5	CAUCHOS Y SOPORTES DE SUSPENSIÓN, MOTOR Y CAJA: Elementos de Suspensión: Juego de bujes de caucho vulcanizado de alta densidad	1	KIT	2.916.837	2.916.837

	para barra estabilizadora delantera (Código OEM: 54613-4JA0A), bujes/gomas para ojos de ballestas del eje trasero y topes de rebote de poliuretano.				
	Soportes de Motor y Caja de Velocidades: Kit de soportes estructurales (incluye soporte hidráulico izquierdo de motor Código OEM: 11220-4JA0A, soporte derecho y soporte central de la caja de velocidades/transmisión) orientados a corregir y mitigar vibraciones anormales transmitidas a la cabina.				
6	LLANTAS: Tamaño reglamentario: 265/70R17 o 265/60R18 (sujeto a verificación física según la serie de rines instalados en la unidad XE 2022). Tipo de llanta: Neumáticos radiales de alta resistencia (diseño de labrado Todo Terreno o para carretera, según necesidades geográficas de la operación del municipio).	4	UNIDAD	1.292.571	5.170.282
TOTAL					\$9.777.141

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

7. FORMA DE PAGO:

La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales a la ejecución sucesiva del contrato, previa supervisión, de acuerdo a la entrega de la factura, acta de entrega/recibido a satisfacción, del informe en el cual debe constar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y lo demás que resulte necesario para la acreditación del cumplimiento del objeto contractual a entera satisfacción de la entidad, lo cual estará a cargo de la Oficina de Hacienda Municipal.

En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al Plan Mensualizado de Caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Oficina de Hacienda Municipal.

Para la realización del pago, el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de La Merced, Caldas sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales cuando aplique.

PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (En caso de ser persona jurídica o estar obligado).

8. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo del CONTRATO será HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL (LO QUE PRIMERO ACONTEZCA), previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución esbozados en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO: ACTA DE INICIO: El acta de inicio la debe suscribir el contratista previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

9. SUPERVISIÓN:

EL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el Despacho de la alcaldesa, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

El supervisor del presente contrato será el funcionario responsable de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, quien verificará el cumplimiento de las actividades e informes entregados y su veracidad, y quien tendrá las responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 así como las siguientes: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Elaborar los informes

requeridos para soportar los pagos que se deban efectuar. 6- Expedir la certificación acerca del cumplimiento del contrato, previo informe de actividades y avance del contrato acorde a su objeto, necesaria para autorizar el pago previsto en el mismo. 7- Autorizar los pagos al Contratista. 8- Remitir oportunamente la Secretaría de Hacienda las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para efectos del pago.

PARÁGRAFO: En el caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado, se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contrato se ejecutará en jurisdicción del Municipio de La Merced, Caldas, así como en el lugar donde se encuentre ubicado el taller.

11. IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, numeral 1, el proponente debe acreditar mediante certificación o acta de liquidación, la ejecución de mínimo dos (02) contratos de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos y/o suministro e instalación de repuestos y accesorios para vehículos.

La certificación y/o el acta de liquidación debe contener los siguientes datos: Objeto, contratista, entidad contratante, valor y fecha de iniciación y de terminación del contrato.

Si el proponente ha tenido contratos con la Alcaldía Municipal de La Merced, este deberá manifestarlo por escrito y la entidad tendrá la obligación de verificar dicha experiencia sin perjuicio que el proponente anexe documento alguno.

12. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIONES:

En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley colombiana, el contratista no debe estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir para celebrar o ejecutar contrato en específico con el municipio de La Merced. Por tanto, el oferente con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley.

Se entiende por conflicto de interés toda situación que impida al contratista tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de contratación quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

13. INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL:

Ni el contratista, ni el personal que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del contrato, tendrá vínculo laboral con el municipio de La Merced, la relación contractual se regirá bajo el principio de la coordinación.

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

MODALIDAD: Mínima Cuantía – Suministro.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, y al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) así como de acuerdo con los preceptos de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Así, este proceso de selección está diseñado con base en lo ordenado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de Mínima Cuantía, siendo estos contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad y en los cuales la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

El presente contrato derivará su sustento jurídico en la Mínima Cuantía, amparado también en el Concepto C-105 de 2022 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, dispuso lo siguiente: *“Esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.*

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, (...), en tal sentido, el Municipio es conocedor de los acuerdos marco de precios establecidos por el gobierno nacional a través de Colombia Compra Eficiente: Sin embargo, en menoscabo del mayor aprovechamiento del dinero público que maneja el Municipio, es conducente llevar a feliz término el proceso de contratación de Mínima Cuantía, según lo expuesto.

Por ello, se reitera que el presente modelo selección es el más ajustado para el caso del municipio de La Merced, en atención a lo preceptuado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mismo que al referirse a la selección de Mínima Cuantía dispone que esta corresponde a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, cuantía que para el municipio de La Merced en la vigencia 2026 asciende a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$49.025.340)** proceso de selección a efectuar mediante la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta las disposiciones del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y bajo los siguientes parámetros generales:

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se aceptará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

Corolario, de acuerdo con las orientaciones del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la oferta con el precio más bajo, y sólo a esta se le realizará la verificación de los requisitos establecidos, en la invitación. En caso de que el oferente seleccionado no cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Teniendo en cuenta que estos estudios son para adelantar un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el único criterio para seleccionar el contratista será el menor precio de la oferta económica propuesta.

Para los efectos, se requerirán los siguientes requisitos:

15.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

PARA PERSONAS JURÍDICAS:

Tener capacidad jurídica, la cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el Oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa.

Se tendrá en cuenta:

- 1) Que el objeto social o actividad comercial del Proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
- 2) Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
- 3) Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio con una vigencia no mayor de 30 días a su expedición.
- 4) Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato debe presentar carta de autorización de la junta.
- 5) Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio haya sido constituido con una fecha anterior a seis (6) meses contados a partir de la apertura de este proceso de selección.
- 6) Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más.
- 7) Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
- 8) Que el Oferente no posea inhabilidades e incompatibilidades, o inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- 9) Que la persona Jurídica y su representante legal no tengan registrados antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, imposición de medidas correctivas vigentes o se encuentre reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Anexar certificados).
- 10) Que la persona jurídica se encuentre a paz y salvo por concepto aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. (En aquellos casos donde la Entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (No mayor a 3 meses de expedición).
- 11) Que el Proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
- 12) Que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la persona jurídica sean de origen lícito.
- 13) Que posea Registro Único Tributario RUT actualizado en los términos del Decreto 1625 de 2016 artículo 1.6.1.2.7.

PARA PERSONAS NATURALES

Se tendrá en cuenta:

- 1) Que la persona natural tenga capacidad legal para la celebración de contratos, esto es que tenga la mayoría de edad y que no haya sido declarado en interdicción.
- 2) Que el objeto social o actividad comercial del Proponente cumpla con el objeto de esta contratación.
- 3) Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
- 4) Que el Oferente no posea inhabilidades e incompatibilidades, o inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- 5) Que las personas no posean antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, imposición de medidas correctivas vigentes o se encuentre reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Anexar certificados).
- 6) Que la persona esté cotizando al sistema de seguridad social y se encuentra a paz y salvo, por lo menos, en salud y pensión, sobre el monto mínimo requerido por la ley.
- 7) Que el Proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
- 8) Que los activos y recursos que conforman su patrimonio sean de origen lícito.
- 9) Que posea Registro Único Tributario RUT actualizado en los términos del Decreto 1625 de 2016 artículo 1.6.1.2.7.

15.2 DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES:

PARA PERSONAS JURIDICAS:

- 1) Carta de presentación de la oferta firmada (Anexo 1).
- 2) Compromiso anticorrupción firmado (Anexo 2).
- 3) Documento de identidad del representante legal del Proponente.
- 4) Libreta militar del representante legal del Oferente si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- 5) El Proponente deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: i) El objeto social del Oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación Y en el contrato que de él se derive. ii) Para contratar, la persona jurídica Oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. iii) Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las Facultades para comprometer al Oferente. Este certificado deberá estar renovado de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio (Decreto 410 de 1971), y las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar según la Resolución 139 de 2012

expedida por la DIAN, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia. El registro deberá estar renovado para el año 2026.

- 6) Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al Oferente.
- 7) Documentos de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, (i) Los Oferentes deberán anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral - Salud, pensión y riesgos profesionales - igualmente de los aportes parafiscales - caja de compensación familiar, ICBF y SENA - cuando a ello haya lugar. Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante CERTIFICACIÓN FIRMADA expedida por contador público acompañada de la fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes vigente de la Junta Central de Contadores y de la cédula de ciudadanía, o por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o CERTIFICACIÓN FIRMADA por el representante legal, soportada con las planillas de los respectivos pagos, las cuales debe adjuntar en copias o fotocopias, indicando las sumas totales pagadas por cada concepto, el número de trabajadores por los cuales se pagó, el número total de empleados a cargo de la empresa y la suma pagada por cada trabajador en cada concepto, todo durante el período requerido.
- 8) Registro Único Tributario - RUT actualizado, las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar según la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.
- 9) Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República vigente. De la razón social y del representante legal del Proponente.
- 10) Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente. De la razón social y del representante legal del Oferente.
- 11) Certificado de Antecedentes Judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional, del representante legal del Proponente.
- 12) Certificado de Medidas Correctivas del Código de Policía vigente, expedido por la Policía Nacional, del representante legal del Oferente.
- 13) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM vigente, del representante legal del Proponente.
- 14) Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), expedido por la Policía Nacional.
- 15) Certificación Bancaria.
- 16) Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (En caso que la oferta sea presentada por Proponente plural).

PARA PERSONAS NATURALES:

- 1) Carta de presentación de la oferta firmada (Anexo 1).
- 2) Compromiso anticorrupción firmado (Anexo 2).
- 3) Documento de identidad del Proponente.
- 4) Libreta militar, si el Oferente es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- 5) Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, para el caso que el Proponente sea comerciante inscrito ante la Cámara de Comercio. Este registro deberá estar renovado de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio (Decreto 410 de 1971), y las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar según la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia. El registro deberá estar renovado para el año 2026.
- 6) Documentos de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 41 de la ley 80 de 1993, (i) Certificados de afiliación vigentes al Sistema General de Seguridad Social Integral -Salud, Pensión y Riesgos Profesionales- y/o planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral del mes anterior al de presentación de la oferta en los términos del Decreto 923 de 2017 y Decreto 1273 de 2018. (ii) De estar obligado, el Oferente deberá anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral - Salud, pensión y riesgos profesionales - igualmente de los aportes parafiscales - caja de compensación familiar, ICBF y SENA - cuando a ello haya lugar. Bastará la CERTIFICACIÓN FIRMADA expedida por contador público acompañada de la fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes vigente de la Junta Central de Contadores y de la cédula de ciudadanía, o CERTIFICACIÓN FIRMADA por el Proponente soportado con las planillas de los respectivos pagos, las cuales debe adjuntar en copias o fotocopias, en el que debe indicar el número de trabajadores por los cuales se pagó, el número total de empleados y dependientes de la persona natural y las sumas pagadas por cada trabajador en cada concepto.
- 7) Registro Único Tributario - RUT actualizado, las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar según la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.
- 8) Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República.
- 9) Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- 10) Certificado de Antecedentes Judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional.
- 11) Certificado de Medidas Correctivas del Código de Policía vigente, expedido por la Policía Nacional.

- 12) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM vigente.
- 13) Certificación Bancaria.
- 14) Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), expedido por la Policía Nacional.

16. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, aunado al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, desarrollado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Seguidamente, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta el impacto y su probabilidad de ocurrencia y, finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(*) Probabilidad	¿A quién se le asigna?		¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	
						Entidad	Contratista		Entidad	Contratista
1	General	Externos	Ejecución	Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	3	50%	50%	Si	X	X
2	Específico	Externos	Ejecución	Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	2		100%	No		X

3	Específico	Externos	Ejecución	Riesgos Financieros: Es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.	2		100%	Si		X
4	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y Ejecución	Riesgos Regulatorios: Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	1	50%	50%	No	X	X
5	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos: Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	1	50%	50%	No	X	X
6	General	Externos	Planeación y Ejecución	Riesgos Ambientales: Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	1		100%	No		X
7	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y Ejecución	Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	1	50%	50%	No	X	X
8	Específico	Externos	Ejecución	Riesgos Tecnológicos: Son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	3		100%	Sí		X
9	Específico	Interno	Contratación	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista.	1		100%	No	X	
10	Específico	Interno	Ejecución	Incumplimiento del contrato por parte del contratista.	1		100%	Si		X

11	Específico	Interno	Ejecución	No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: Salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales.	1		100%	No		X
12	Específico	Interno	Ejecución	Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivadas de la relación laboral del contratista.	1		100%	No		X
13	Específico	Interno	Ejecución	Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratista o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato.	1		100%	No		X
14	Específico	Interno	Planeación	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados.	3	50%	50%	No	X	X
15	Específico	Externos	Planeación y Selección	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación.	3		100%	No		X
16	Específico	Externos	Planeación, Selección, Contratación y Ejecución	Muerte del contratista y/o representante legal.	1		100%	No		X

(*) 1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente), 2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente), 3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro), 4 Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) y 5 Probable (probablemente va a ocurrir)

17. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En virtud de la Ley 1150 de 2007, artículo 7, inciso 5, el cual reza "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.", la justificación para exigir garantías o no hacerlo debe estar en los estudios y documentos previos.

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.5., modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, "Garantías", establece: "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"".

Bajo estos presupuestos, NO SE EXIGIRÁ GARANTÍA ÚNICA O PÓLIZAS, pues (i) este proceso no supera el 10% de la menor cuantía, (ii) no se hace ningún desembolso por pago anticipado y (iii) el pago lo ordena el supervisor mediante acta, una vez el Contratista haya entregado los bienes o ejecutado las actividades objeto del contrato a entera satisfacción del Municipio.

Adicionalmente, para el objeto contractual en particular y la adquisición de bienes que se deriva del mismo, a estos les es inherente la garantía comercial (De fabricante y vendedor).

18. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación, Si___, No X está sometido a Acuerdos Comerciales, toda vez que, por regla general, los umbrales que estos establecen son superiores al valor máximo de la mínima cuantía y, por tanto, en razón del umbral, los procesos de contratación mediante la modalidad de **Mínima Cuantía**, generalmente, no resultan cubiertos por Acuerdos Comerciales.¹

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Así también, se cuenta con un análisis propio consignado en el **Anexo 1 “Análisis del Sector”**.

ORIGINAL FIRMADO
LUZ ADRIANA NOREÑA PÉREZ
Secretaria de Gobierno
La Merced, Caldas

¹ Concepto C – 203 de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1. **“Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.” para efectos de la contratación de BIENES y SERVICIOS las ventajas que representa para la entidad, el Oferente debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual de acuerdo con las condiciones de mercado y la oferta que presente al proceso de selección.

i. Análisis desde la perspectiva legal:

El proceso de contratación para el cual se elabora el presente análisis de sector se rige por los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

Norma	Nombre – Materia que Regula	Artículos
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública	
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos	ARTICULO 2° Consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, se tiene la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía. Numeral 5° <i>“(…) Contratación Mínima Cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto (...)”</i>
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.	ARTÍCULO 94 “TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. <i>La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto (...)”</i>
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional	SUBSECCIÓN 5, MÍNIMA CUANTÍA ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.5.1. Y 2.2.1.2.1.5.2. modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021

Norma	Nombre – Materia que Regula	Artículos
Decreto 1860 de 2021	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"	ARTÍCULO 2. "Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 (...)"

ii. Análisis desde la perspectiva económica y comercial:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la contratación de estos bienes y/o servicios y las ventajas que representa para el municipio de La Merced, el Oferente debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual; por lo que se analizaron los precios del mercado mediante valores establecidos para estos bienes y/o servicios teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio.

Por lo cual se toma como referencia los pagos realizados por un concepto similar al que se pretende contratar aquí y que otras Entidades Públicas han cancelado por conceptos comparables, así:

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3
Entidad	MUNICIPIO DE VENECIA	MUNICIPIO DE MONTERREY	ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR
Vigencia	2026	2026	2026
Número de proceso	130-10-04-017-2026	MM-MC-SG-042-2026	MC 035-2026
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10585532&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10553119&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10552656&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Modalidad de selección	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Cantidad de oferentes	1	1	3
Objeto contractual	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VENECIA	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, PARTES, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL VEHICULO AUTOMOTOR: CAMIONETA MARCA TOYOTA, DE PROPIEDAD

			DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR
Valor del contrato	\$36.569.399	\$44.118.060	\$ 41.198.836,49
Proveedor	Repuestos Automotores Linea Blanca y amarilla S.A.S	Jaime Arturo Joya Gonzalez	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE MATERIALES PRISMA
Plazo del contrato	5 (Meses)	1 (Meses)	60 (Días)
Forma de pago	Pagos parciales	Único pago	Pagos parciales
Idoneidad y experiencia exigidas	a. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar la ejecución mínima de dos (2) contratos relacionado con el objeto a contratar. La Entidad atenderá a cualquier medio idóneo presentado por el oferente que permita su verificación. La sumatoria del valor de los mencionados contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. b. EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar una experiencia general en el ejercicio de actividades económicas, mínimo de un (01) año anterior, contado a la fecha de la apertura de la convocatoria o invitación. El proponente deberá acreditar su experiencia con la cámara de comercio o Registro Mercantil.	El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos: 1. En Máximo dos (02) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud con el mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos automotores tipo camioneta. El límite mínimo de dos (02) contratos obedece a que el municipio considera que con estos se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experiencia requerida en el desarrollo de las actividades inherentes al objeto a contratar. 2. Los anteriores Contratos deberán estar liquidados, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior a 25 SMMLV, con entidades Estatales o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso.	EXPERIENCIA MÍNIMA. El proponente deberá demostrar mediante máximo dos (02) certificación y/o copia de contratos acompañados de actas de liquidación, donde se refleje dicha experiencia dentro de los últimos cinco (05) años anteriores al cierre del proceso, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas que cumpla con las siguientes condiciones: a) Que el valor del contrato aportado o certificaciones presente una cuantía superior al presupuesto oficial del presente proceso, esto es 27,68 S.M.M.L.V. b) Que contengan un objeto y/o ejecución similar o afín al objeto del presente proceso.
Códigos UNSPSC	78181500 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181500 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos 25172600 - Acabados y revestimientos exterior para vehículos 31163202 - Anillos de retención 25172901 - Iluminación exterior para automóviles 25172503 - Llantas para camiones pesados 27112720 - Herramientas de par de torsión	78181500 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

		25171502 - limpiaparabrisas para automóviles	
Garantías exigidas	N/A	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Vigencia mínima por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. CALIDAD DEL SERVICIO: Vigencia mínima por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Duración del contrato y tres (3) años más. Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	CUMPLIMIENTO GENERAL: Incluye el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria. Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. La garantía de calidad y correcto funcionamiento de bienes tiene por objeto cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de los bienes que la Entidad Estatal recibe en cumplimiento de un contrato. Cubre defectos de fabricación, mala calidad de los repuestos instalados o incumplimiento de especificaciones técnicas del fabricante. Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Se debe suscribir una póliza que cubra cualquier eventualidad de parte del contratista con los pagos de la seguridad social, salarios y demás obligaciones. Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. CALIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Incluyendo mano de obra especializada, instalación de repuestos, calibraciones, diagnósticos y pruebas de funcionamiento. Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
Criterios de evaluación	Precio más bajo	Precio más bajo	Precio más bajo

Así también, se rastreó contratación afín efectuada en el municipio de La Merced, Caldas, hallándose:

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3
Entidad	CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA MERCED	CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA MERCED	CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA MERCED
Vigencia	2025	2024	2023
Número de proceso	IPMC-020-2025 (CO1.PCCNTR.8093653)	IPMC-007-2024	IPMC-038-2023
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8400798&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-13989102&g-recaptcha-response=03AFcWeA6-uXcvzch_memFOSxiAp_QSfWQcRZkhablf4ww44axadtMwmh_0yoaWt8nbRMKMctBkoDFO_ZO7bXUCtTYC_pW3YAhN_W5k-hW4OPzy8g4J6-_yKMLM9IS66hQg79bE6L1-fg1nUPK40HuZhj-Uf9diR_SflrWN_MZvugmuwJgX3el7Mq_Xncu1HBRM5GFNTs0uMrAL4XQHYxLERijuuQWTLsAxj-ZGnfDPDU_h-hLstjtWZgGL6AtWzJ8Dzg_VgnwM94CeUVBghskzVuJ2Klj_PMCLxol9rHp02y21qqZt_NjGRT-dN_9fwTScGweUSWFEWN5L0dD03VKqfo0OLUVi-BelOcvqD5TawY8gnAQdSHgsey3sO-vixu1iaQlrVLgv3DPLE6kl1HYAqPs-EhMJYUtkjexflBYBQbXxaKA2W04y0K7RA64jeiUnaQejCVp30x1wHwTl5sf0W5ge3mDMvg1jy4fnYdC_WJBEjRXzpjyzTF9DbP7CFIKVAF8VVTZTRgS-PU98Tcozk6d4vOhgegH_qvJ-YT2ggj2QZJ0pN6ogTs_C6dZy7YTRi0gb1J-_AmAzxK1FCNNqq1l18LM5jB12b9C1MeKTJqF53-HIM-2xMtHcXcA6yPdQG_ItNcOEAFy6RCyu1XQroHL6boDKZGGesBUckK7e84dp8Kix5I	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13749512&g-recaptcha-response=03AFcWeA78VWY8b53jK929808yPsmZMWDli1f1jDA7HR5CLgyiHvnOrCSEKPrRdXMOoqx47OGJH1es9-0bCWtUjOhjzMuGAORv-A_ntx1FkR4Tw8k5sO50Ec7rD8Waf6XsTO4JvEfXdoGsHDMq5hZBmrJm03KnG3xwXZD0m4q0HZXQP12I13T8Mqkj7WocWngUahHnGKdGzNSLRBnJ3eQQN3KTgKnQ6Hi4NU1wvjjb6eZSnXah-qoWfoIXc9TDUhl1JU-QF6BrRS792aXk80uEZ1G32uVcC08RJN_oyOXD6OFj3B19fP0Xqk23-SsWAmQ_lz9tZEz-7rkq-nAQB_RCkdchxU8D7hil1nBr3DP7SMb54r7ZxmyD8Coe-t4WEVEtsX2KRitP5jPcTQJQXEBAw8N6YtRXgoLYGo2lxtNBjSd2YB5BA_7YGTeXBwI52NUoBxWdXnk5ztFoZRApihc-JBym9xVkoOvGLncjPQUJGX7-xee10My7z7XJquTdo_DKmmlohVgx_kGJ98YEc3OB9AYLY6ZzcMhAn6fVlg4w1kWI3Tojjwl-8X0JU6T45u4z5CoODWp0N26Nd6vvdJuO5vmVg6Ygk14nMtGNFBXVkbqUEQsw_dWG7wiY4NyolA6iU3UmoDdHvPyJGukabZeuyaqEdowlaTWUFux482SFXCh0Kpbd8gJZRmnOpBBR_FWTuHte4vVPrysA6bp7lyStZUGTpn9SFGGpt1HselAHyXrlurU1Oxre4j8xjBZVC_tfFoRWnpj2xFlhZdS8ibiN6FJ0NVAc4N3gpzuad0YBnnhO5gj1zoDFS3rVep0Dhdwldqdf1sCTh-coEcmXuVcoVhPGZn44-tfCiJTSFUuuOaQ1xEb4loNz3s1VvtR3XK8k_rUUUV_n5HWopYluqAbistMQ3I9QiLa6kgGMdyoHBihOV

			thVR6PxJCJDdkEVik60oENBfM5T ahRjnfqJrVhly2PViGN3EQ
Modalidad de selección	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
Cantidad de oferentes	3	2	1
Objeto contractual	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, INCLUYENDO LA REVISIÓN TÉCNICA, DIAGNÓSTICO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS, DEL VEHÍCULO OFICIAL CAMIONETA NISSAN FRONTIER PLACAS FWY319 DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA MERCED, CALDAS.	MANTENIMIENTO GENERAL DEL VEHÍCULO CAMIONETA NISSAN FRONTIER DE PLACAS FWY-319, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS.	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RESPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA VOLQUETA Y LA RETROEXCAVADORA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS EN LA MERCED-CALDAS.
Valor	\$9.144.000	\$ 6,403,506	\$29,999,762
Proveedor	SERVIGAS CINTAS Y LUJOS S.A.S	SERVIAUTOS DOSQUEBRADAS S.A.S NIT. 901046633	CARLOS ALBERTO CARMONA MONTOYA NIT. 10098232
Plazo del contrato	168 DIAS	5 DIAS	2 MESES
Forma de pago	Pagos parciales	Pago único	Pagos parciales
Idoneidad y experiencia exigidas	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, numeral 1, el proponente debe acreditar mediante certificación o acta de liquidación, la ejecución de mínimo dos (2) contratos de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos y/o suministro e instalación de repuestos y accesorios para vehículos.	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, numeral 1, el proponente debe acreditar mediante certificación o acta de liquidación, la ejecución de mínimo un (01) contrato de prestación de servicios de mantenimiento de vehículos.	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, numeral 1, el proponente deberá: De ser persona jurídica, estar legalmente constituida con no menos de tres (03) años de antelación y contemplar dentro de su objeto social actividades que le permitan la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. De ser persona natural, poseer experiencia no menor a tres (03) años relacionada con el objeto del presente proceso de contratación. En igual sentido, el proponente debe acreditar mediante certificación o acta de liquidación la ejecución de mínimo cinco (05) contratos relacionados con el objeto del presente proceso de contratación cuyo presupuesto sea igual o superior al presupuesto oficial de esta contratación expresado en S.M.L.M.V.

Códigos UNSPSC	78181500 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181507 Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros	78181508 Mantenimiento y reparación de camiones pesados
Garantías exigidas	N/A	N/A	Cumplimiento. 20% del valor del contrato. Por una vigencia igual a la del contrato y cuatro (04) meses más. Calidad del servicio. 20% del valor del contrato. Por una vigencia igual a la del contrato y cuatro (04) meses más.
Criterios de evaluación	Precio más bajo	Precio más bajo	Precio más bajo

De igual forma, se toma el valor promedio de las cotizaciones para cada uno de los ítems:

				COTIZACION 1 PROMUEVE +		COTIZACION 2 SERVIGAS		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VR UNIT.	VR TOTAL	VR UNIT.	VR TOTAL	VR UNIT.	VR TOTAL
1	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR: Incluye aceite sintético recomendado por Nissan, filtro de aceite y mano de obra.	1	UNIDAD	950.000	950.000	380.800	380.800	665.400	665.400
2	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS: Tipo: Pastillas para freno de disco delantero. Material recomendado: Compuestos cerámicos o semimetálicos de alta fricción térmica (libres de asbesto). Código de referencia original (OEM aproximado): D1060-4KH0C (puede variar ligeramente según el año o lote de ensamblaje del caliper). Medidas técnicas referenciales: Longitud: 163.6 mm de extremo a extremo de la placa metálica. Ancho (Alto): 54.1 mm en la zona central de fricción. Grosor (Espesor): 17.0 mm totales (incluyendo platina de soporte trasera).	1	UNIDAD	450.000	450.000	293.328	293.328	371.664	371.664
3	JUEGO DE BANDAS DE FRENO TRASERAS: Tipo: Zapatas de fricción interna para freno de campana (tambor trasero). Código de referencia original (OEM aproximado): D4060-4JA0A (puede variar)	1	JUEGO	430.000	430.000	331.642	331.642	380.821	380.821

	ligeramente según el proveedor de equipo original).								
	Especificaciones dimensionales de acople: Diseñadas para operar en campanas con diámetro interno nominal de 295 mm (11.6 pulgadas) y un ancho de pista de fricción (zapata) de 50.0 mm.								
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE MOTOR: Tipo: Cartucho o elemento filtrante completo con empaques de sellado y separador de agua integrado (según modelo, año y configuración del sistema de inyección diésel). Código de referencia original (OEM aproximado): 16403-4KV0A	1	UNIDAD	330.000	330.000	214.273	214.273	272.137	272.137
5	CAUCHOS Y SOPORTES DE SUSPENSIÓN, MOTOR Y CAJA: Elementos de Suspensión: Juego de bujes de caucho vulcanizado de alta densidad para barra estabilizadora delantera (Código OEM: 54613-4JA0A), bujes/gomas para ojos de ballestas del eje trasero y topes de rebote de poliuretano. Soportes de Motor y Caja de Velocidades: Kit de soportes estructurales (incluye soporte hidráulico izquierdo de motor Código OEM: 11220-4JA0A, soporte derecho y soporte central de la caja de velocidades/transmisión) orientados a corregir y mitigar vibraciones anormales transmitidas a la cabina.	1	KIT	4.200.000	4.200.000	1.633.674	1.633.674	2.916.837	2.916.837
6	LLANTAS: Tamaño reglamentario: 265/70R17 o 265/60R18 (sujeto a verificación física según la serie de rines instalados en la unidad XE 2022). Tipo de llanta: Neumáticos radiales de alta resistencia (diseño de labrado Todo Terreno o para carretera, según necesidades geográficas de la operación del municipio).	4	UNIDAD	1.125.000	4.500.000	1.460.141	5.840.563	1.292.571	5.170.282
TOTAL					10.860.000		8.694.280		9.777.141

NOTA: En aplicación del deber de planeación previsto en la Ley 80 de 1993 y atendiendo las recomendaciones metodológicas de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad adelantó el estudio de mercado mediante sondeo a varios proveedores del ámbito regional, obteniendo respuesta efectiva de dos (02) cotizaciones comparables. En refuerzo, el análisis no se limitó a la comparación simple de precios, sino que incluyó verificación de coherencia con valores históricos, permitiendo determinar un presupuesto oficial razonable, objetivo y técnicamente sustentado, en observancia de los principios de economía, responsabilidad y selección objetiva.

Como cargas impositivas además de las propias del tipo de contrato, se encuentran las establecidas por el Municipio, tales como:

- ✓ Estampilla Pro Cultura 2% (Todo contrato)
- ✓ Estampilla Pro Anciano 4% (Todo contrato)
- ✓ Estampilla Pro Deporte 1.5% (Excepto Contratos de Prestación de Servicios con Persona Natural)
- ✓ Estampilla Justicia Familia 2% (Pagos por más de 10 SMLMV)
- ✓ Reteica, según el servicio prestado.
- ✓ Descuentos por Contrato de Obra Pública 5% (Destino al Fondo de Seguridad)
- ✓ Retención en la Fuente según el caso (Compras, Honorarios, Servicios, Obra Pública)

Teniendo en cuenta las obligaciones a cargo del contratista, el valor histórico de otras administraciones, el estudio del mercado, y basados en los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad, se determinó el presupuesto oficial del proceso, el cual asciende a la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS MCTE. (\$9.777.141).**

iii. Análisis desde la perspectiva organizacional y técnica:

El objeto contractual consistente en el suministro de bienes y servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, incluyendo la revisión técnica, diagnóstico, suministro e instalación de repuestos y accesorios del vehículo oficial camioneta Nissan Frontier, placas FWY319, de propiedad del Municipio de La Merced, Caldas, se encuentra comprendido dentro del sector económico de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores, acompañado del suministro y comercialización de repuestos, partes, componentes y accesorios para vehículos. Este mercado está integrado principalmente por talleres de mecánica automotriz, centros de servicio, establecimientos especializados y comercializadores de repuestos que cuentan con capacidad técnica para realizar actividades de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo y reparación de vehículos.

Desde la perspectiva comercial, existe una oferta de establecimientos dedicados al mantenimiento y reparación de vehículos automotores en el ámbito regional, que pueden prestar servicios de mecánica general, diagnóstico, revisión de sistemas, cambio e instalación de componentes y suministro de repuestos. La estructura de precios depende principalmente del tipo de mantenimiento requerido, la complejidad de las reparaciones, el tiempo de mano de obra, las características y referencias de los repuestos, su disponibilidad en el mercado y los costos asociados al transporte y adquisición de los mismos. En este tipo de mercado, además del precio, adquieren especial relevancia factores como la experiencia del prestador, la capacidad técnica, la disponibilidad de repuestos, la garantía sobre los trabajos realizados y la oportunidad del servicio.

Desde la perspectiva organizacional, los potenciales proveedores corresponden principalmente a talleres y establecimientos especializados que disponen de

personal con conocimientos y experiencia en mecánica automotriz, herramientas y equipos necesarios para efectuar procesos de revisión, diagnóstico, mantenimiento y reparación. De acuerdo con el alcance del objeto contractual, el proveedor deberá contar con capacidad para atender integralmente los requerimientos que sean identificados durante la revisión del vehículo, incluyendo el suministro e instalación de los repuestos y accesorios que resulten técnicamente necesarios, garantizando la trazabilidad de los trabajos ejecutados y de los elementos instalados.

Desde la perspectiva técnica, el servicio requiere la realización de una revisión integral del vehículo, diagnóstico de sus sistemas y componentes, y ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo o correctivo que resulten necesarias de acuerdo con su estado mecánico y funcional. Las intervenciones pueden comprender sistemas mecánicos, eléctricos, de suspensión, dirección, frenos, transmisión, motor y demás componentes que requieran atención. En consecuencia, las especificaciones técnicas deben permitir que, a partir del diagnóstico efectuado, se determinen las actividades concretas necesarias para garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad, así como el suministro e instalación de repuestos y accesorios compatibles con las características del vehículo Nissan Frontier, placas FWY319.

En cuanto a los riesgos asociados al sector, se identifican principalmente la utilización de repuestos de calidad inferior o incompatibles con el vehículo, diagnósticos inadecuados, ejecución defectuosa de las reparaciones, demoras en la consecución de repuestos, incremento de los costos inicialmente estimados y eventuales fallas posteriores a las intervenciones realizadas. Estos riesgos pueden ser mitigados mediante la definición clara de las especificaciones técnicas, la exigencia de repuestos adecuados y compatibles, la verificación previa de los diagnósticos y trabajos requeridos, así como la supervisión de las actividades ejecutadas.

En términos generales, el sector presenta una oferta suficiente de proveedores con capacidad para atender las necesidades de mantenimiento y reparación de vehículos oficiales. No obstante, teniendo en cuenta que se trata de un vehículo específico y que las necesidades de reparación pueden determinarse con mayor precisión únicamente después de la revisión y diagnóstico técnico, resulta conveniente estructurar las condiciones contractuales de manera que permitan atender integralmente las necesidades identificadas, sin establecer requisitos que restrinjan injustificadamente la participación de potenciales proveedores. De esta manera, la Administración Municipal podrá garantizar la conservación, seguridad, funcionalidad y disponibilidad del vehículo oficial, procurando condiciones adecuadas de calidad, oportunidad y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

De lo anterior, se tiene como resultado:

Modalidad: Mínima Cuantía

Tipología: Suministro

Objeto contractual: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, INCLUYENDO LA REVISIÓN TÉCNICA, DIAGNÓSTICO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS, DEL VEHÍCULO OFICIAL CAMIONETA NISSAN FRONTIER PLACAS FWY319 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS.

Clasificación UNSPSC segmentada:

<https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

78181500 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS				
Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
F Servicios	78000000 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	78180000 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	-

iii. Análisis de riesgo:

Con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos de Colombia Compra Eficiente se procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, a identificar y describir los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta el impacto y su probabilidad de ocurrencia y, finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos. Dicho ejercicio se encuentra en el Estudio Previo como precedente para la justificación de la exigencia o no de garantías dentro del proceso de contratación.

iv. Justificación de la contratación:

Desde el punto de vista legal la contratación de la necesidad que aquí se justifica está amparada en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de Mínima Cuantía, siendo estos contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Teniendo en cuenta el análisis del sector realizado, el municipio de La Merced establece que la modalidad de selección de los bienes y/o servicios requeridos es la MÍNIMA CUANTÍA.